



**Proyecto N° 804-1202/14: Carrera de Licenciatura en Psicología, Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Católica de las Misiones. Dictamen considerado por la CONEAU el día 6 de octubre de 2014 durante su Sesión N° 408.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad Católica de las Misiones, Facultad de Ciencias de la Salud, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10, N° 343/09 y N° 800/11, la Ordenanza de la CONEAU N° 057 y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

**1. Evaluación del proyecto de carrera**

**1.1. Contexto institucional**

La Universidad Católica de las Misiones (UCAMI) fue creada en 2012 en la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, a partir de la autorización provisorio otorgada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1643 del 10 de septiembre de ese año. El proyecto de carrera pertenece a la Facultad de Ciencias de la Salud, que actualmente ofrece las carreras de grado de Medicina y Licenciatura en Obstetricia.

De acuerdo con el Estatuto Académico, la UCAMI tiene como misión brindar una educación de excelencia acorde con las demandas de la época, abocada a la transmisión de saberes y producción de conocimientos por medio de la investigación científica, proyectándose a favor del desarrollo socio-económico, ambiental y cultural de la región a través de una mirada humanística. Al respecto, el Comité de Pares observa que los objetivos de la carrera son coherentes con la misión de la Universidad.

La institución informa que la matrícula prevista para el proyecto de carrera es de 100 ingresantes por año.

El Estatuto establece que la UCAMI se organiza en Facultades. El gobierno está presidido por el Gran Canciller, que es el Obispo de la Diócesis de Posadas. El órgano máximo de gobierno es el Consejo Superior y está integrado por el Rector, el Vicerrector



Académico, el Vicerrector de Investigación y Extensión, el Secretario de Gestión Económica, el Secretario General, los Decanos, un Director de Carrera por Facultad, un profesor en representación de los Consejos Directivos de las Facultades, un representante de los no docentes, un representante de los alumnos y un representante de los egresados. Además, de acuerdo con el Informe de Autoevaluación, del Rectorado dependen el Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado de Investigación y Extensión. A su vez, del primero de ellos depende cada Facultad, cuyo máximo órgano de gobierno es el Consejo Directivo integrado por el Decano, el Secretario Académico, los Directores de Carrera, los Directores de Centros (de Investigación, de Extensión y de Posgrado), un profesor, un estudiante y un graduado. Se presenta el Reglamento de Consejo Superior y el Reglamento de los Consejos Directivos aprobados por Resolución CS N° 001/13 y Resolución CS N° 007/13 respectivamente. El Comité de Pares considera que la estructura organizativa y de conducción es adecuada y se encuentra debidamente reglamentada. Asimismo, se valora positivamente la participación de los alumnos, graduados y no docentes en el gobierno de la institución.

Por otra parte, el Estatuto establece que las carreras estarán a cargo de un Director de Carrera designado por el Rector, que en el caso de la Licenciatura en Psicología estará acompañado por un Coordinador Académico. Se presentan las Resoluciones CS N° 038/14 y RR N° 016/14 que designan a la Directora de Carrera y las Resoluciones CS N° 039/14 y RR N° 017/14 que designan a la Coordinadora Académica. Además, se establece una dedicación de 20 horas semanales para el desempeño de estos cargos.

El Comité de Pares considera que la Directora de Carrera posee dedicación suficiente y formación y trayectoria adecuadas para el cargo que ocupa, ya que es Doctora en Psicología, tiene amplia experiencia en docencia y participó en actividades de investigación. También se consideran adecuados los antecedentes y la dedicación de la Coordinadora Académica para desempeñarse como colaboradora de la Directora de Carrera.

Se presenta la Resolución CS N° 016/13 que Reglamenta el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento Curricular y la Resolución CS N° 066/2013 que introduce modificaciones en la normativa anterior. En este último documento se amplía el número de integrantes y la frecuencia de las reuniones a 3 por cuatrimestre. También se presenta la Resolución CS N° 067/2013, la Disposición DFCS N° 001/13 y la Disposición DFCS N° 002/14 con la designación de los 6 integrantes de la Comisión, presididos por la Directora de



Carrera. El Comité de Pares considera que la normativa que rige el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento Curricular es adecuada.

En el Reglamento General de la UCAMI, aprobado por Resolución CS N° 004/13, se indica que la Universidad organizará y auspiciará cursos de capacitación, actualización y perfeccionamiento docente, y promoverá la realización de seminarios, simposios, coloquios y congresos. Asimismo, se señala que se cubrirán los gastos de los docentes que asistan y tengan participación activa en eventos promovidos y/o apoyados por la Universidad. Además, se presenta el Reglamento de Carrera Docente aprobado por Resolución CS N° 015/13, en el que se establecen los criterios para evaluar la formación específica, pedagógica y los resultados de las actividades de investigación que realicen los docentes.

Por otro lado, en el Informe de Autoevaluación se presenta la lista de los 7 cursos de capacitación y actualización previstos entre los años 2013 y 2016 para los docentes de los 3 primeros años de la carrera en aspectos pedagógicos, en el área disciplinar y en investigación: curso de formación para profesores “Psicología Social. Procesos Psicosociales”; curso de capacitación en didáctica universitaria; curso de actualización docente en psicología del desarrollo; curso teórico-práctico de neurociencia “Desde las moléculas a la estructura y la patología del cerebro”; curso de metodología de la investigación psicológica; curso de actualización docente en el área procesos psicológicos; y curso intensivo de actualización diagnóstica, entrevistas y técnicas proyectivas. Se indican los objetivos, los responsables y los destinatarios de cada uno de ellos, los recursos físicos y financieros asignados y el cronograma de ejecución. Asimismo, se presentan los programas de cada curso con indicación de la carga horaria, la duración, los docentes a cargo, los contenidos, la metodología de enseñanza, la bibliografía, las instancias de evaluación y los requisitos de aprobación. El Comité de Pares considera que los cursos de capacitación docente previstos para los 3 primeros años son pertinentes y adecuados.

Por otra parte, se presenta el Reglamento de Investigación aprobado por Resolución CS N° 011/13, con los objetivos y organización de este tipo de actividades, los requisitos para la presentación, evaluación, aprobación y seguimiento de los proyectos, y para la presentación y aprobación del informe final y la publicación de resultados. Asimismo, se establece la composición y las funciones de la Comisión de Investigación, que es la encargada de asesorar al Consejo Superior y al Rector sobre políticas de investigación, y de la aprobación y el



seguimiento de los proyectos presentados. También se presenta la Resolución CS N° 069/13 que modifica el Reglamento de Investigación para permitir la participación de los alumnos en este tipo de actividades.

Además, en el Informe de Autoevaluación se señala que las políticas de investigación de la UCAMI en Ciencias de la Salud contemplan, entre otros aspectos, promover la conformación de equipos de investigación interdisciplinarios (con docentes de la Licenciatura en Psicología, de Medicina, y de otras carreras), priorizar líneas de investigación relacionadas con la salud humana y el impacto de las nuevas tecnologías en la Medicina y la Psicología, dar impulso a la formación de recursos humanos en áreas directamente relacionadas con estas disciplinas, generar vínculos con otros organismos e instituciones para el financiamiento de los proyectos y la capacitación de los docentes investigadores, y fomentar la divulgación de los resultados a través de publicaciones en revistas científicas internacionales.

Asimismo, se definen las siguientes líneas de investigación relacionadas con la futura carrera: Psicología comunitaria y salud pública, Proyecto de vida en jóvenes en la Argentina del bicentenario, Psicología organizacional y herramientas de exploración psicológica, Psicología del desarrollo y psicología infanto-juvenil, y Estudios epidemiológicos de salud mental en la infancia. En el Formulario Electrónico se presentan 5 proyectos relacionados con la futura carrera en los que participarán 12 docentes (1 magíster, 3 especialistas y 8 con título de grado). Además, 2 de ellos serán dirigidos por un investigador externo con título de doctor. Todos los proyectos comenzarán a desarrollarse en abril de 2015, siendo 1 anual, 3 bianuales y el restante de 3 años de duración.

El Comité de Pares considera que la normativa presentada es adecuada. Las políticas de investigación y desarrollo tecnológico están claramente definidas, y las líneas de investigación prioritarias resultan pertinentes y coherentes con los objetivos de la carrera y la misión de la Universidad. Con respecto a los proyectos presentados, se observa que se corresponden con las líneas de investigación definidas para la carrera. Dado que los docentes participantes poseen escasos antecedentes en investigación, se recomienda incorporar investigadores con experiencia a fin de sostener y mejorar el desarrollo de este tipo de actividades en el tiempo.

Por otro lado, se presenta el Reglamento de Extensión Universitaria aprobado por Resolución CS N° 010/13, en el que se establecen las condiciones y los procedimientos para



llevar adelante estas actividades. Se indican los requisitos para completar los formularios de presentación de los proyectos, que serán entregados por los Decanos de cada Facultad al Vicerrector de Investigación y Extensión para su posterior evaluación y aprobación. También se presenta la Resolución CS N° 047/13 que modifica el Reglamento de Extensión, a fin de poder incorporar a los alumnos en el desarrollo de este tipo de actividades. Asimismo, en el Informe de Autoevaluación se señala que las actividades de vinculación y extensión se realizarán a través del Centro de Extensión Universitaria en Ciencias de la Salud, y que se desarrollarán acciones para articular la Universidad con la sociedad en relación con el ámbito de la Psicología. Al respecto, se informa que está previsto brindar cursos y conferencias de capacitación y actualización profesional, desarrollar ateneos clínicos interdisciplinarios, y realizar actividades de apoyo comunitario como consultorías y servicios de orientación vocacional y de orientación para la prevención de adicciones, y establecer un observatorio en acciones para la promoción de la salud mental. Asimismo, en el Formulario Electrónico se presentan las fichas de las 4 actividades a desarrollar durante los primeros 3 años del proyecto de carrera. Se informa que en ellas participarán 14 docentes y 22 alumnos en total y se indica el presupuesto asignado a cada actividad.

El Comité de Pares considera que las políticas de extensión establecidas en el Reglamento son adecuadas. Asimismo, se considera que las acciones previstas para los 3 primeros años (2 cursos de capacitación, 1 espacio de supervisión clínica y 1 taller de la memoria destinado a personas de la tercera edad) son pertinentes y adecuadas. Se recomienda incrementar el desarrollo de este tipo de actividades a medida que se avance en el dictado de la carrera.

Se presentan 33 convenios suscritos con los Ministerios de Salud Pública; de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud; y de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones; con el Poder Judicial de la Provincia de Misiones; con la Dirección de Policía Comunitaria, de Policía Judicial, y con la Dirección General de Policía Científica de la Provincia de Misiones; con la Coordinación de Educación Especial; con otras instituciones universitarias; con 1 consultora privada; y con hospitales y centros de atención de la salud. Entre los objetivos principales de estos convenios figuran la realización de prácticas de las asignaturas del área de Formación Profesional y de la Práctica Profesional Supervisada (PPS); el intercambio, actualización y perfeccionamiento del personal docente; y la realización de



actividades de investigación y extensión. Todos los convenios fueron consignados en el Formulario Electrónico.

El Comité de Pares considera que los convenios presentados son adecuados y suficientes para asegurar la formación práctica y la realización de la PPS por parte de los alumnos, y el desarrollo de actividades de capacitación docente, investigación y extensión en temáticas relacionadas con el proyecto de carrera.

Con respecto al personal administrativo y de apoyo, en el Formulario Electrónico figuran los nombres, la formación y las funciones de 5 personas pertenecientes al personal jerárquico que tienen a su cargo un total de 12 empleados. Además, en el Informe de Autoevaluación se mencionan los cursos de capacitación y perfeccionamiento destinados al personal no docente y de apoyo, especialmente aspectos informáticos y de gestión relacionados con las tareas que deben realizar. Además, se presenta el Reglamento del Personal No Docente aprobado por Resolución CS N° 009/13 que establece las normas que regulan los derechos y deberes de los empleados, y los requisitos para su ingreso y promoción. El Comité de Pares considera que la estructura organizativa, la composición del personal administrativo y las instancias de capacitación previstas permiten asegurar una adecuada gestión administrativa de la carrera.

En relación con los sistemas de registro y procesamiento de la información, en el Formulario Electrónico figuran el sistema SIU Guaraní (de gestión académica) y el sistema Bejerman (de gestión contable), junto con los mecanismos para su actualización y control por parte de las autoridades y el personal de la Universidad.

Con respecto al presupuesto, se proyectan ingresos por un monto de \$3.839.000 y egresos de \$3.664.000 para el primer año de funcionamiento del proyecto de carrera (2015).

El Comité de Pares considera que los sistemas de registro y el presupuesto previsto para el año de inicio de la carrera son adecuados.

## **1.2. Plan de estudios y formación**

El plan de estudios del proyecto de carrera fue aprobado por Resolución RR N° 011/2013 y posteriormente modificado por Resolución RR N° 028/13. Tiene una duración de 5 años y está organizado en áreas curriculares (de Formación Básica, de Formación General y Complementaria, y de Formación Profesional), ejes curriculares (teológico-filosófico, sociocultural, investigación, historia de la psicología, procesos biopsicosociales, instrumental,



evaluación y diagnóstico psicológico, procesos psicopatológicos e intervenciones en psicología) y materias. Cada área está compuesta por asignaturas que le son propias, mientras que la integración transversal se apoya en la presencia de ejes que permiten vincular a las áreas entre sí. De acuerdo con la Resolución RR N° 028/2013, la carga horaria total del Plan 2013 modificado es de 3888 horas, que se implementa con la presencia simultánea de docentes y alumnos.

En el siguiente cuadro se detalla la distribución de la carga horaria por área curricular del plan de estudios modificado:

Área Curricular	Carga Horaria		
	Total	Presencial	No presencial
Formación Básica	1136	1136	0
Formación General y Complementaria	448	448	0
Formación Profesional	1760	1760	0
Subtotal	3344	3344	0
Practica Profesional Supervisada	256	256	0
<b>Total</b>	<b>3600</b>	<b>3600</b>	<b>0</b>

Con respecto a la carga horaria destinada a la formación teórica, la distribución por área curricular es la siguiente:

Área Curricular	Carga Horaria Teórica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	994	34,71%	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	448	16,47%	15 – 25 %
Formación Profesional	1328	48,82%	45 – 55 %
<b>Total</b>	<b>2720</b>	<b>100 %</b>	<b>100 % (carga horaria mínima 2700 horas)</b>

En lo concerniente a la carga horaria destinada a la formación práctica, se presenta la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular*	Carga Horaria Práctica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de	Porcentaje	



	horas		
Formación Básica	192	30,77%	20 – 40 %
Formación Profesional	432	69,23%	60 – 80 %
Total	624	100 %	100 % (carga horaria mínima 250 horas)

\* Nota: en la resolución ministerial para el cálculo de los porcentajes no se contempla la carga horaria práctica del área de Formación General y Complementaria

A partir de estos datos, se observa que el plan de estudios cumple con la carga horaria de formación teórica que establece la Resolución Ministerial. Por otro lado, la sumatoria de la carga horaria destinada a la formación práctica (Formación Básica, Formación Profesional y Práctica Profesional Supervisada) es de 880 horas, de manera que se cumple con el mínimo de 500 horas fijado en la Resolución Ministerial.

La institución presenta los programas analíticos de todas las asignaturas de la carrera en los que se detallan los objetivos, los contenidos, la carga horaria, la descripción analítica de las actividades teóricas y prácticas, la bibliografía, la metodología de enseñanza-aprendizaje y las formas de evaluación. También se especifica el equipo docente de las materias de los 3 primeros años del proyecto de carrera.

El Comité de Pares considera que el plan de estudios incluye todos los contenidos curriculares básicos y que su tratamiento es adecuado, al igual que el resto de los aspectos mencionados en los programas. Se observa que la currícula resulta coherente con el perfil del egresado que se pretende formar y que se prevé la utilización de diversas estrategias didácticas para el desarrollo de las clases teóricas y prácticas, que promueven la participación de los alumnos tanto en forma individual como grupal.

También se observa que el sistema de correlatividades contempla la articulación vertical de contenidos de complejidad creciente, la integración transversal a través de las áreas curriculares, y un desarrollo circular y progresivo de los conocimientos del plan de estudios por medio de los ejes temáticos. Además, se prevén otras instancias de integración de contenidos, como las jornadas taller (1 por cuatrimestre, que consisten en la realización de reuniones intercátedras para el tratamiento de temáticas específicas por parte de los profesores de diferentes materias), y la realización de prácticas integradoras desde segundo año, supervisadas por 1 profesor. Estas actividades también se consideran adecuadas.



Se presenta el Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas aprobado por Resolución CS N° 021/13, en el que se establecen los objetivos, la estructura, los requisitos previos, el plan de trabajo, la supervisión y la metodología de evaluación y promoción de la PPS, y el programa correspondiente a la Licenciatura en Psicología. Entre otros aspectos, se menciona la creación de una Comisión de Práctica Profesional Supervisada integrada por los profesores a cargo de las prácticas y por el Secretario Académico de la Facultad, entre cuyos objetivos se encuentra la aprobación de los convenios específicos, de los proyectos, del plan de trabajo y del informe final de la PPS. Ésta se realizará en el último año de la carrera, estará supervisada por un profesional psicólogo y consistirá en una rotación por diferentes áreas (jurídica, educacional, institucional y comunitaria, laboral, clínica infanto-juvenil y clínica de adultos). La carga horaria de las prácticas a realizar en cada área es de 42 horas, siendo obligatoria la elaboración de un informe final por área. Además, está previsto el desarrollo de actividades de supervisión áulicas como prácticas y supervisiones grupales en base al trabajo de campo, proyección y debate de cortometrajes y análisis de experiencias institucionales en los diferentes ámbitos, entre otras. El Comité de Pares considera que la reglamentación correspondiente a la PPS es adecuada.

También se presenta la Resolución CS N° 022/13 que aprueba el Reglamento de Tesina o Trabajo Final, indicándose su finalidad, los requisitos previos para poder realizarlo, los antecedentes y las funciones del Director, los plazos previstos para su finalización, la conformación y las funciones del tribunal de evaluación, y las condiciones para su presentación y defensa. Entre otros aspectos, se señala que el alumno deberá cursar y aprobar un Seminario o Taller con anterioridad a la presentación del Trabajo Final, destinado a orientarlo acerca de los instrumentos fundamentales y la metodología a utilizar para realizar el trabajo. El Trabajo Final es de carácter individual. Asimismo, se presenta el programa de la asignatura Taller Integrador Final. El Comité de Pares considera que el Reglamento de Trabajo Final es adecuado.

La institución presenta la Resolución CS N° 018/2013 que aprueba el Reglamento de Aprobación y Promoción de Alumnos de la UCAMI. Allí se establecen los requisitos mínimos para el cursado, regularización, aprobación y promoción de las asignaturas de todas las carreras de la Universidad. Esta normativa se considera adecuada.



### 1.3. Cuerpo académico

En el Formulario Electrónico se presentan los datos de los docentes de los 3 primeros años del proyecto de carrera. En total son 34 docentes que ocupan 36 cargos, todos ellos interinos rentados.

La cantidad total de docentes agrupados según su jerarquía y dedicación es la siguiente (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Profesor Titular	0	14	0	0	0	14
Profesor Asociado	0	2	0	0	0	2
Profesor Adjunto	0	8	0	0	0	8
Jefe de Trabajos Prácticos	0	2	1	0	0	3
Ayudantes graduados	0	7	0	0	0	7
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>34</b>

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o Mayor a 40 horas	
Grado universitario	0	19	1	1	0	21
Especialista	0	6	0	1	0	7
Magíster	0	2	0	0	0	2
Doctor	0	4	0	0	0	4
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>34</b>

Cabe señalar que en el último cuadro se modificó el número de especialistas, ya que en el Formulario Electrónico figura como tal un docente que no posee título otorgado por una institución universitaria.

Por otra parte, se informa que hay 2 profesores categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (1 con categoría II y 1 con categoría V). Asimismo, hay 7 profesores y 1 auxiliar categorizados en otros sistemas de promoción de la investigación científico-tecnológica.



Asimismo, la institución señala que a medida que se avance en el dictado de la carrera se irán incrementando las dedicaciones del cuerpo académico. Se prevé que para el segundo año de funcionamiento de la carrera el 34,62% tendrá una dedicación de 20 horas semanales y cerca el 3,85% tendrá una dedicación de 40 horas semanales, mientras que en el tercer año de dictado el 29,41% de los docentes tendrá una dedicación de 20 horas semanales y el 5,88% tendrá una dedicación de 40 horas semanales. El resto del plantel docente tendrá una dedicación de 15 horas semanales.

El Comité de Pares observa que, si bien el 38% del plantel académico posee formación de posgrado (4 doctoras, 2 magísteres y 7 especialistas con título otorgado por instituciones universitarias), solo hay 2 doctoras en Psicología que no participarán en los proyectos de investigación presentados. Una de ellas participó en proyectos de menos de 1 año de duración sin evaluación externa y no posee publicaciones en revistas con referato, mientras que la otra es decana de otra universidad y dirige 3 carreras de Psicología en la Ciudad y la Provincia de Buenos Aires, por lo que no dispone de tiempo para formar recursos humanos en la UCAMI y tampoco posee publicaciones en revistas con referato. Por otro lado, 1 de las docentes con título de magíster solo participó de 1 proyecto de investigación y presentó un trabajo en un congreso, mientras que la restante tiene una Maestría en Epistemología y Metodología de la Investigación Científica, posee título de grado de Licenciada en Genética y su producción científica está relacionada con esa temática. En cuanto a los 7 especialistas que integran el cuerpo académico, 1 es médico y el resto son psicólogos con escasa o nula producción científica (solo 1 de ellos tiene una publicación en una revista con referato). Por lo tanto, se recomienda a la institución que, para poder asegurar el desarrollo de las actividades de investigación, intensifique los esfuerzos para que la carrera cuente con docentes con mayores dedicaciones y antecedentes relevantes dentro del campo de la Psicología a medida que se avance en el dictado de la carrera.

Por otra parte, en el Informe de Autoevaluación se describen los perfiles que deberán tener los docentes de cada materia del plan de estudios según el cargo que ocupen. Estos perfiles se consideran adecuados.

Se presenta el Reglamento del Personal Docente aprobado por Resolución CS N° 008/13 en el que se establecen las categorías, funciones, derechos y obligaciones de los docentes de la Universidad. Asimismo, se presenta el Reglamento de Concurso de



Antecedentes aprobado por Resolución CS N° 014/13, que establece las condiciones y procedimientos que rigen para cubrir cargos docentes (profesores ordinarios, investigadores, docentes auxiliares), indicándose que se comenzará a aplicar a partir del tercer año de funcionamiento de cada carrera. Esta normativa se considera adecuada.

#### **1.4. Alumnos**

La institución presenta el Reglamento de Ingreso de Alumnos, aprobado por Resolución CS N° 017/13, y las modificaciones realizadas por las Resoluciones RR N° 028/13 y CS N° 068/13. Esta normativa establece que los aspirantes a ingresar a las carreras de la UCAMI deben realizar y aprobar un Curso de Ingreso que abarcará un área general (común a todas las unidades académicas y que estará conformado por las materias “Introducción a la Vida Universitaria” y “Metodología del Aprendizaje”), y un área específica conformada por asignaturas propias de cada disciplina, que en el caso de la Licenciatura en Psicología son Biología e Introducción al Estudio de la Psicología. El curso podrá ser extensivo (a dictarse de agosto a noviembre del año anterior al ingreso) o intensivo (durante enero y febrero del año de ingreso). La evaluación de los aspirantes se realizará a través de un examen final de cada una de las asignaturas del Curso de Ingreso, y el orden de mérito hasta llegar a los 100 ingresantes por año estará definido por el puntaje final conformado de la siguiente manera: el 70% de su valor corresponderá a las asignaturas específicas y el 30% restante a las materias Introducción a la Vida Universitaria y Metodología del Aprendizaje. Asimismo, se establece que todos los alumnos ingresantes participarán de una entrevista personal con el objetivo de que puedan experimentar un encuentro personalizado con una autoridad de la carrera o de la Facultad. El Comité de Pares considera que los requisitos de ingreso establecidos en la normativa resultan claros y son adecuados.

La institución presenta el Reglamento de Tutorías aprobado por Resolución CS N° 071/13, con la finalidad de brindar apoyo a los alumnos al momento de incorporarse al mundo universitario y orientarlos en la metodología de estudio y la adquisición de contenidos. El documento establece la organización de las tutorías, las funciones y tareas del Director de Tutoría Universitaria y de los tutores, la elección de tutores por parte de los alumnos (se establece un máximo de 7 alumnos por tutor), y las obligaciones y derechos de los tutores y de los estudiantes. Además, se señala que en el último año de la carrera se designará un tutor para el seguimiento de la PPS, cuya función será facilitar el acceso al mundo laboral del



futuro profesional. El Comité de Pares considera que el Reglamento de Tutorías resulta adecuado para el seguimiento de los alumnos de la futura carrera.

Se presenta el Reglamento de Becas y Estímulos aprobado por Resolución CS N° 019/13, con el fin de otorgar estos beneficios a alumnos de grado con buen nivel académico y situación socioeconómica desventajosa. Las becas pueden ser completas o parciales, y se realizarán convocatorias anuales por parte del Centro de Servicios Estudiantiles a propuesta de la Comisión de Becas y Estímulos. El Director del Centro será el encargado de informar el presupuesto anual asignado a este fin por el Consejo Superior. Además, en el Informe de Autoevaluación se señala que está previsto el otorgamiento de 1 beca por cohorte por parte de un sanatorio privado a alumnos de escasos recursos y buen rendimiento académico. También se presenta el Reglamento de Pasantías Educativas, aprobado por Resolución Rectoral N° 020/13, que establece las características y las condiciones para la realización de pasantías por parte de los alumnos en instituciones públicas, empresas privadas y ONG's. El Comité de Pares considera que los mecanismos establecidos para el otorgamiento de becas son adecuados y están debidamente reglamentados.

Como ya fue señalado, se presenta la Resolución CS N° 069/13 que modifica el Reglamento de Investigación a fin de poder incorporar a los estudiantes a las actividades de investigación, Asimismo, se presenta la Resolución CS N° 052/13 que aprueba el Reglamento de Ayudantías de Cátedra afectadas a Actividades de Investigación. Este último documento establece las condiciones de ingreso de los alumnos que deseen participar de los proyectos de investigación de la institución, la duración de la designación, y las obligaciones y deberes de los estudiantes y de los directores de los programas o proyectos de investigación. Entre otros aspectos, el Reglamento establece que se realizarán convocatorias anuales y que los alumnos deberán presentar un informe del cumplimiento del plan de trabajo al finalizar el proyecto o al final de un ciclo lectivo. Este informe será visado por el Director del proyecto y evaluado por la Comisión de Investigación, que extenderá un certificado de cumplimiento a pedido del interesado.

También se presenta la Resolución CS N° 047/13 que modifica el Reglamento de Extensión, y la Resolución CS N° 052/13 que aprueba el Reglamento de Ayudantes de Cátedra en Actividades de Extensión. En el Reglamento de Extensión modificado se establece que la participación de los ayudantes se realizará mediante 3 canales: uno de ellos será el



voluntariado, otro será de carácter obligatorio y consistirá en la realización de actividades prácticas en la comunidad, y el tercero serán ayudantías de cátedra afectadas a la extensión. Esta última modalidad se describe en el Reglamento de Ayudantes de Cátedra en Actividades de Extensión, y en él se indica el procedimiento de convocatoria y designación de los ayudantes, y se establece que aquellos que fueron seleccionados deberán cumplir con un plan de formación a propuesta del Director de Extensión en Ciencias de la Salud, con indicación de las actividades a desarrollar. El documento también establece las obligaciones de los Directores de Programas o Proyectos y de los ayudantes de cátedra, indicándose que estos últimos deberán elaborar un informe sobre el cumplimiento del plan establecido. Este informe será visado por el Director, quien agregará su propia evaluación de las actividades desarrolladas por el ayudante y lo elevará al Centro de Extensión. En caso de aprobar la ayudantía, se extenderá al alumno el certificado correspondiente.

De acuerdo con la normativa presentada, las actividades de investigación y extensión que realicen los alumnos serán ad honorem. El Comité de Pares considera que la normativa para la incorporación de los alumnos a las actividades de investigación y extensión es adecuada.

### **1.5. Infraestructura y equipamiento**

La institución informa que la Licenciatura en Psicología se desarrollará en un inmueble propio de la Universidad. Para el dictado de los 2 primeros años se dispone de 6 aulas (5 con capacidad para 60 alumnos y 1 con capacidad para 120 alumnos), indicándose que serán compartidas con otras carreras de la UCAMI, y que los espacios físicos comunes serán gestionados por el Vicerrectorado Académico y la Dirección de Administración. También se señala que al inicio del tercer año se dispondrá de mayor cantidad de aulas, que se construirán a partir del primer año de funcionamiento del proyecto de carrera. Se presenta el croquis del inmueble en el que funcionará la unidad académica y los planos con las dimensiones de los espacios existentes y los que se prevé construir en el futuro. Al respecto, se informa que se incorporarán 2 aulas en el cuarto piso del edificio correspondiente al aulario (con capacidad para 120 y 60 alumnos respectivamente) y un espacio destinado a cámara Gesell. Para el cuarto año de funcionamiento se prevé la construcción del segundo bloque de aulas: 4 en planta baja y 4 en el primer piso, todas con capacidad para 60 alumnos, y 2 en el segundo piso con capacidad para 120 alumnos. Además, en los 3 niveles se construirán sanitarios.



Por otra parte, en el Formulario Electrónico se completaron 22 fichas correspondientes a las unidades de enseñanza práctica extra áulicas (en centros de atención primaria de la salud, en hospitales, y en diversos ámbitos comunitarios, educacionales y judiciales, entre otros) que utilizará la futura carrera en virtud de los convenios firmados. En las fichas se indica el tipo de población y de práctica a realizar por los alumnos en cada caso. Asimismo, se completó la ficha de 1 laboratorio de informática con capacidad para 25 alumnos que será utilizado por el proyecto de carrera, con indicación de la superficie y del equipamiento existente.

También se informa que las aulas del inmueble serán compartidas con otras carreras de la UCAMI. Se indican las matrículas previstas para las carreras que iniciaron sus actividades en 2014 y la capacidad y el horario en que serán utilizados los espacios existentes (de 7 a 22 horas). Además, se señala que está previsto crear comisiones que no excedan los 50 alumnos o conformar grupos más reducidos de acuerdo con los requerimientos de las clases prácticas y las metodologías de enseñanza a aplicar. También se señala que las carreras de Medicina y Licenciatura en Obstetricia cuentan con espacios específicos propios.

El Comité de Pares considera que los espacios existentes y los que está previsto construir son adecuados y suficientes.

La institución presenta 4 certificados de seguridad y riesgo laboral/ambiental de los espacios a utilizar por la carrera, firmados por un Ingeniero con cargo de Director de Bomberos del Ministerio de Trabajo de Misiones.

Con respecto a los centros de documentación, se informa que la UCAMI cuenta con una biblioteca que funciona los días hábiles durante 12 horas diarias y dispone de los servicios de consulta y lectura en sala, acceso a materiales digitales y préstamos. En el croquis presentado figuran las dimensiones de los sectores que conforman la biblioteca, que se consideran adecuadas. Asimismo, se presenta una lista con el equipamiento disponible y las bases de datos a las que podrán acceder los alumnos y docentes de la Universidad. También se informa que la atención está a cargo de 2 bibliotecarios con conocimientos de Ciencias de la Información. Por último, se señala que la bibliografía necesaria para el proyecto de carrera será incorporada en etapas. Los textos de primer año fueron adquiridos en octubre de 2013, los de segundo año se adquirirán en octubre de 2014, y los de tercero serán adquiridos en octubre de 2015. Se presenta la lista de libros correspondientes a las asignaturas de los 3



primeros años de la carrera de Licenciatura en Psicología, con indicación del título, el autor, la editorial, la fecha de edición y la cantidad de ejemplares.

El Comité de Pares considera que los espacios disponibles y el personal previsto para la atención de la biblioteca son adecuados y suficientes, al igual que el equipamiento, la bibliografía disponible y el cronograma de adquisición de los textos de las asignaturas de los 3 primeros años del proyecto de carrera.

## **2. Recomendación de la CONEAU**

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 057, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Psicología, Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Católica de las Misiones, a dictarse en la localidad de Posadas, Provincia de Misiones.